



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2017-MPH/A

Ayacucho, 18 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente N° 011616, de fecha 04 de mayo del 2017 y el Informe N° 015-2017-MPH/37.41/ZPM, de fecha 06 de mayo de 2017, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, sobre inscripción de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Naranjal, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 85° numeral 1.1 de la Ley orgánica de municipalidades Ley 27972, señala establece que las municipalidades provinciales deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de las sociedad civil y de la policía Nacional en seguridad ciudadana y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares;

Que, conforme establece los artículos 2° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPH/A, de fecha 29 de mayo del 2015, se aprueba la exoneración del pago por derecho del trámite de inscripción y/o actualización de los Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV), estipulado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA;

Que, con Informe N° 015-2017-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Los Compradores del Naranjal" Mollepata, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir a la Junta Vecinal de "Seguridad Ciudadana del Naranjal", en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2017 - 2019; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Naranjal**", en el Asiento N° 009-2017, Folio N° 104 -2017, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la **Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Naranjal**, por el período comprendido del 06 de Mayo del 2017 al 29 de Enero 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
COORDINADOR	: GARRIAZO MAYHUA, Humberto	DNI 44676450
SUB COORDINADOR	: PAUCAR TORO, Moisés	DNI 23455207
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	: CABEZAS CHOCCÑA, Rodrigo	DNI 28710035
SEC. DE ECONOMIA	: RODRIGUEZ RODRIGUEZ Daisy	DNI 71023825
VOCAL	: LOPEZ TACO, Odilia	DNI 28309636
MIEMBRO I	: FIGUEROA HANCCO , Nicanor	DNI 28268682
MIEMBRO II	: AMAO DE VARGAS, Elena	DNI 28584559
MIEMBRO III	: VARGAS AMAU, Yulisa	DNI 48281487
MIEMBRO IV	: TORRES OLIVERAS, Fortunata	DNI 48914102
MIEMBRO V	: VARGAS AMAO, Dionicia	DNI 44888647
MIEMBRO VI	: QUISPE RAMOS, Reymundo	DNI 28286327

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE